

 <b>E.S.E HOSPITAL SANTA MARGARITA</b> La Cumbre - Valle NIT 800.160.400-0	<b>CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS</b> <b>No.100-10-08-308-2026</b>	Código: AYF-CON-for-003
		Versión: 7
		Actualización: 23/04/2026
		Página 1 de 7

10-20.08

Entre los suscritos a saber: **AICARDO SOLÍS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 14.577.063 de La Cumbre (V) quien actúa en su condición de Gerente y por lo tanto representante legal del Hospital Santa Margarita de la Cumbre (Valle) - Empresa Social del Estado; entidad descentralizada de índole Municipal, con Nit. 800.160.400-0, según Decreto de nombramiento N°. 029 y Acta de posesión sin número del primero (01) de Abril de dos mil veinticuatro (2.024), quien para efectos del presente **PAOLA ANDREA FIGUEROA LOPEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.205.112 expedida en La Cumbre (V), domiciliado en el Municipio de la Cumbre, de profesión Auxiliar de Enfermería, quien obra en su propio nombre y representación, hábil para contratar y obligarse, que para este contrato se llamara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el Hospital Santa Margarita es una entidad prestadora de servicios de salud de baja complejidad. **2)** Que el Hospital cuenta con una planta de cargos que no es suficiente para garantizar sus compromisos contractuales en la prestación de los servicios de salud, haciéndose necesario contratar estos servicios con personal idóneo que le permita prestar los servicios de salud con calidad y oportunidad **3)** Que El (la) Contratista, mediante su oferta manifiesta que se obliga para con el Hospital a ejecutar las actividades propias del objeto contratado en forma independiente, sin que exista subordinación o dependencia, con sus propios conocimientos y competencias laborales. **4)** Que de acuerdo al concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 20176000251971 del 17/10/2017 de la Función Pública y en concordancia con el Artículo 33 de la Ley 966 de 2005, expresa que las entidades hospitalarias se encuentran exentas de la prohibición de contratación y vinculación, que por su naturaleza prestan un servicio de salud directo sobre el usuario en su carácter general de entidad hospitalaria. **5)** Que teniendo en cuenta lo anterior las partes suscriben el presente contrato el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios como Auxiliar de Enfermería para garantizar el funcionamiento y operación de los Equipos Básicos en salud para la vida, de acuerdo a la Resolución 0272 de 2026, Proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social. **SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA.** En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las siguientes actividades: En virtud del presente contrato LA CONTRATISTA se obliga para el debido cumplimiento del objeto contractual a: **1.** Diligenciar y actualizar la ficha de caracterización al individuo y las familias para identificar procesos cuidadores y determinantes y condiciones en salud de la zona a intervenir **2.** Brindar información en salud a las familias y el individuo de carácter individual o grupal **3.** Realizar atención para promoción y apoyo a la lactancia materna, educación para la salud, toma de muestras de laboratorio y vacunación. **4.** Notificar al profesional de enfermería cualquier evento de resolución inmediata **5.** Orientar a la comunidad hacia los servicios sociales y de salud **6.** Participar activamente de los procesos de inducción y reinducción; las reuniones del equipo de trabajo y programación de estrategias y actividades. **7.** Apoyo en las convocatorias a los procesos que realiza el EBAS **8.** Apoyar a los profesionales de medicina y enfermería en las atenciones de promoción y mantenimiento de la salud en atención profesional de medicina en los cursos de vida de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, vejez y adultez planificación familiar, Tamizajes y educación en salud. **9.** Realizar toma de muestras de laboratorio y procesamiento.



Carrera 7ª No. 5 – 24  
La Cumbre - Valle del Cauca  
Teléfono: +57 312 286 7934

[contactenos@hospitalsantamargarita.gov.co](mailto:contactenos@hospitalsantamargarita.gov.co)  
<https://hospitalsantamargarita.gov.co/>



SC-2003086

 <b>E.S.E HOSPITAL SANTA MARGARITA</b> La Cumbre - Valle NIT 800.160.400-0	<b>CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS</b> <b>No.100-10-08-308-2026</b>	Código: AYF-CON-for-003
		Versión: 7
		Actualización: 23/04/2026
		Página 2 de 7

10-20.08

**10.**Digitalizar, consolidar y archivar la información recolectada si aplica **11.**Notificar al coordinador las incidencias que se presenten en el desarrollo de la labor, así como también sus herramientas de trabajo.**12.** Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados a la unidad. **13.**Guardar los principios de Bioseguridad en cada una de sus acciones resguardándose así mismo de los riesgos en salud y propendiendo por su disminución en la población general y hospitalaria.**14.** Salvaguardar la información obtenida conservando la confidencialidad de la información. **15.** realizar las respectivas vistas a los hogares del microterritorio asignado.**16.**realizar la respectiva agenda de visita de los profesionales a los planes de cuidado individual y familiar de los hogares del microterritorio asignado.**17.**realizar el respectivo seguimiento de los planes de cuidado individual y familiar de los hogares del microterritorio asignado para programar las actividades de seguimiento.**18.**realizar la demanda inducida de las actividades en salud de los planes de cuidado individual y familiar de los hogares del microterritorio asignado.**19.**realizar la respectiva facturación de las actividades de caracterización, información, educación y comunicación en salud, educación en salud, y las que su supervisor le asigne. **20.**realizar el seguimiento de las afiliaciones al sistema de seguridad social en las respectivas viviendas de las personas, a través de visita domiciliar de los habitantes del microterritorio designado. **21.**realizar el seguimiento de las remisiones al sistema de seguridad social en las respectivas viviendas de las personas, a través de visita domiciliar de los habitantes del microterritorio designado.**22.**dar resolutivez a las remisiones al sistema de seguridad social si estas no han sido efectivas, a través del seguimiento realizado en el microterritorio designado.**23.** cumplir con las metas de visitas a hogares y actividades designadas por la coordinación de ebs.**24.** Divulgar, interactuar y compartir, la información emitida desde los canales virtuales institucionales de la ESE Hospital Santa Margarita de La Cumbre mediante sus redes sociales.**25.**EL CONTRATISTA se obliga a portar de manera obligatoria, permanente y visible, durante toda la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios, la indumentaria la cual incluye (gorra, chaleco y carné de identificación institucional.) **26.**Y las demás que son asignadas de acuerdo con la necesidad del servicio. Además de las anteriores obligaciones del CONTRATISTA también deberá: **26.1).** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato. **26.2).** Cumplir con el plazo establecido para la entrega del objeto, so pena de causal de terminación unilateral del contrato por incumplimiento, excepto cuando medie por escrito alguna causal de fuerza mayor o caso fortuito de lo cual deberá informar oportunamente a la ESE, cualquier circunstancia que impida el cumplimiento cabal y oportuno del contrato. **26.3)** Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los actos y documentos que la ESE ponga a su disposición para el desarrollo del del objeto, salvo sobre el cumplimiento del deber de denunciar antes las autoridades competentes, las irregularidades a que legalmente haya lugar. **26.4).** Cumplir con los requisitos legales establecidos para el perfeccionamiento del contrato.**27.** Diez (10) caracterizaciones diarias de familias y Ocho (8) convocatorias y agendamientos semanales de PCI Y PCF.**24.** 1 actualización semanal de seguimiento al base de afiliación **25.** Una (1) actualización semanal de seguimiento de remisiones.**26.** realizar como mínimo Ocho (8) educaciones semanales de PYP.**27.** Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **LA CONTRATISTA**, durante la vigencia de la presente orden, será confidencial e



Carrera 7ª No. 5 – 24  
La Cumbre - Valle del Cauca  
Teléfono: +57 312 286 7934

[contactenos@hospitalsantamargarita.gov.co](mailto:contactenos@hospitalsantamargarita.gov.co)  
<https://hospitalsantamargarita.gov.co/>



SC-2003086

 <b>E.S.E. HOSPITAL SANTA MARGARITA</b> La Cumbre - Valle NIT 800.160.400-0	<b>CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS</b> <b>No.100-10-08-308-2026</b>	Código: AYF-CON-for-003
		Versión: 7
		Actualización: 23/04/2026
		Página 3 de 7

10-20.08

intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del HOSPITAL. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros. **28.** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con los protocolos, guías de práctica clínica, manuales, procesos, procedimientos y demás lineamientos adoptados por la E.S.E. Hospital Santa Margarita, así como con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes, garantizando la calidad, seguridad y humanización en la prestación de los servicios de salud. En desarrollo de lo anterior, deberá asegurar la aplicación de las Guías de Práctica Clínica vigentes, las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y los demás instrumentos técnicos definidos por la normatividad nacional y la institución, garantizando la prestación de servicios conforme a estándares de calidad, seguridad del paciente y enfoque centrado en el usuario. Así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad implementado en la institución, contribuyendo a su mantenimiento, mejora continua y sostenibilidad, incluyendo la adecuada gestión de no conformidades, riesgos, acciones correctivas y oportunidades de mejora derivadas de auditorías internas y externas. De igual forma, deberá participar de manera activa en los comités institucionales a los cuales sea convocado, aportando al fortalecimiento del sistema de calidad, la gestión del riesgo y el mejoramiento continuo de los procesos. El CONTRATISTA garantizará la aplicación del enfoque diferencial en la atención en salud, reconociendo y respetando las condiciones particulares de los usuarios, tales como género, edad, discapacidad, pertenencia étnica, condición socioeconómica, orientación sexual, condición de víctima del conflicto armado y demás poblaciones vulnerables, en concordancia con los principios de equidad, inclusión, accesibilidad y no discriminación. Finalmente, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud, incluyendo, entre otras, la Ley 100 de 1993, Ley 1438 de 2011, Ley 1751 de 2015, la resolución 3280 de 2018 y la Resolución 3100 de 2019, así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **29.** Anticiparle al CONTRATANTE toda aquella información que se relacione con posible suspensión de las actividades contratadas dentro de las 72 horas siguientes a la de conocimiento de los hechos. **30.** A que, una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, a colaborar con el CONTRATANTE en el suministro de información que eventualmente le sea requerida. **31.** Ser garante de los procesos de educación en salud, demanda inducida a los servicios y canalización a procesos que mejoren los determinantes sociales en el territorio asignado (Lomitas-La Maria) **32.** Utilizar las herramientas tecnológicas, implantados por el CONTRATANTE, para el cumplimiento del objeto contractual. **33.** Estar afiliada al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones, ARP). **34.** Pagar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. **35. CLAUSULA DE GARANTIA:** Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones que surte el presente contrato **EL CONTRATISTA** debe presentar una garantía expedida por una compañía de seguros constituida bajo las leyes de COLOMBIA, de la siguiente manera: **a) De Cumplimiento**, en una cuantía del 20% sobre el valor total del presente contrato, con vigencia igual a la duración del contrato más tres (3) meses. **b) De Responsabilidad Civil Profesional Medica**, por un valor asegurado de \$100.000.000=, con vigencia por duración del contrato. **36.** Responder por los bienes y en



Carrera 7ª No. 5 – 24  
La Cumbre - Valle del Cauca  
Teléfono: +57 312 286 7934

[contactenos@hospitalsantamargarita.gov.co](mailto:contactenos@hospitalsantamargarita.gov.co)  
<https://hospitalsantamargarita.gov.co/>



SC-2003086

 <b>E.S.E HOSPITAL SANTA MARGARITA</b> La Cumbre - Valle NIT 800.160.400-0	<b>CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS</b> <b>No.100-10-08-308-2026</b>	Código: AYF-CON-for-003
		Versión: 7
		Actualización: 23/04/2026
		Página 4 de 7

10-20.08

general los elementos que se pongan o se encuentren a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. **37.** Presentar al supervisor del contrato informes mensuales y un informe final a la terminación del contrato, que consolide las gestiones y resultados obtenidos durante su ejecución, Igualmente los archivos de los reportes e información generada dentro de la ejecución del contrato, como las claves o códigos a cargo. Este es un requisito para el pago final. **38. CLÁUSULA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** Terminación por Mutuo Acuerdo o Decisión Unilateral con Preaviso. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento por mutuo acuerdo escrito entre las Partes. Así mismo, cualquiera de las Partes podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato, sin necesidad de justa causa, mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte con una antelación no menor a quince (15) días calendario a la fecha efectiva de terminación. La comunicación escrita deberá indicar expresamente la intención de dar por terminado el contrato y la fecha a partir de la cual dicha terminación surtirá efectos. Las Partes acuerdan que el ejercicio de esta facultad de terminación unilateral con preaviso no generará, por sí misma, indemnización alguna a favor de la otra Parte, salvo que durante la ejecución del contrato se hubieren generado obligaciones pendientes de cumplimiento o existieren daños y perjuicios demostrables causados con anterioridad al preaviso, los cuales deberán ser resarcidos conforme a la ley y lo pactado en las demás cláusulas del presente contrato. A la fecha efectiva de terminación, las Partes deberán haber cumplido con todas las obligaciones a su cargo generadas hasta dicha fecha, y realizarán los acuerdos necesarios para finiquitar cualquier asunto pendiente derivado de la ejecución del contrato. **PARAGRAFO.** Para efectos del cumplimiento de sus obligaciones, tendrá en cuenta el Sistema de Gestión de la Calidad, Gestión documental del CONTRATANTE y en tal virtud dará aplicación a los procesos y procedimientos inherentes y relacionados con el objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el contratista requiera desplazarse en vehículo privado para el cumplimiento de sus obligaciones, deberá asegurarse que el vehículo en el cual se transporta cuente con los documentos que exige la Ley (SOAT, certificado de aprobación Técnico mecánica) para poder circular en el territorio asignado. **TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES: -1.** Realizar las actividades de contratadas conforme a los procedimientos, protocolos, guías de atención y requisitos exigidos por el CONTRATANTE, Ministerio de Salud y Protección social ó que sean exigidos a este por cualquier otra Entidad a quien se preste el servicio. **-2.** Diligenciar la información conforme a las disposiciones legales, contractuales, o administrativas a que esté sometido el CONTRATANTE y que tengan relación con el objeto contratado. **-3.** Realizar las actividades contratadas ó las que mediante anexo se incorporen, dentro de los parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales, buscando siempre una óptima utilización de su estructura física, tecnológica, de recurso humano y gestión del CONTRATANTE **-4.** Abstenerse de realizar prácticas discriminatorias de cualquier índole. **-5.** Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia del presente contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del HOSPITAL. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros. **-6.** Anticiparle al



Carrera 7ª No. 5 – 24  
La Cumbre - Valle del Cauca  
Teléfono: +57 312 286 7934

[contactenos@hospitalsantamargarita.gov.co](mailto:contactenos@hospitalsantamargarita.gov.co)  
<https://hospitalsantamargarita.gov.co/>



SC-2003086

 <b>E.S.E HOSPITAL SANTA MARGARITA</b> La Cumbre - Valle NIT 800.160.400-0	<b>CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS</b> <b>No.100-10-08-308-2026</b>	Código: AYF-CON-for-003
		Versión: 7
		Actualización: 23/04/2026
		Página 5 de 7

10-20.08

CONTRATANTE toda aquella información que se relacione con posible suspensión de las actividades contratadas dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la de conocimiento de los hechos. **-7.** A que, una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, a colaborar con el CONTRATANTE en el suministro de información que eventualmente le sea requerida. **-8.** Ser garante de la facturación, cobro y recaudo de los recursos financieros que por las actividades a él contratadas, se generen. **-9.** Utilizar las herramientas tecnológicas, implantados por el CONTRATANTE, para el cumplimiento del objeto contractual. **-10.** Estar afiliada al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones, ARP). **-11.** Pagar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. **-12.** Contar con póliza vigente de responsabilidad civil que ampare daños o perjuicios causados a terceros en ejercicio de la profesión y en cumplimiento del objeto contractual. **-13.** Responder por los bienes y en general los elementos que se pongan o se encuentren a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. **-14.** Presentar al supervisor del contrato informes mensuales y un informe final a la terminación del contrato, que consolide las gestiones y resultados obtenidos durante su ejecución, Igualmente los archivos de los reportes e información generada dentro de la ejecución del contrato, como las claves o códigos a cargo. Este es un requisito para el pago final. **PARAGRAFO.** Para efectos del cumplimiento de sus obligaciones, tendrá en cuenta el Sistema de Gestión de la Calidad, Gestión documental del CONTRATANTE y en tal virtud dará aplicación a los procesos y procedimientos inherentes y relacionados con el objeto contractual. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. -**

**1.** Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos convenidos en la misma. **-2.** Poner a disposición de EL CONTRATISTA lo necesario para el desarrollo de las obligaciones contractuales. **-3.** Establecer condiciones adecuadas de trabajo para EL CONTRATISTA cuando las actividades deban desarrollarse en la sede del CONTRATANTE. **-4.** Exigir del **CONTRATISTA** la ejecución idónea de las obligaciones contractuales. **-5.-** Designar el supervisor del presente contrato de prestación de servicios. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este contrato es de **VIENTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$20.700.000.00) MCTE (Rural), que se cancelará al contratista en Seis (06) cuotas por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$3.450.000.00) MCTE. PARAGRAFO PRIMERO:** donde la ESE cancelara al contratista asignado el área urbana (Lomitas-La Maria) de la siguiente manera: se pagarán a mes vencido una vez el contratista presente el informe de actividades acompañado de la seguridad social y obtenga la aprobación del supervisor del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En todo caso para el trámite del último pago se deberá contar con el acta de recibo final suscrito por el supervisor donde conste el recibo de los archivos a cargo del CONTRATISTA y el acta de liquidación del contrato. **SEXTA. – SUJECCIÓN DEL PAGO:** El valor de este contrato de prestación de servicios se pagará con cargo al presupuesto del hospital de la vigencia 2026, según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 283 de junio de 2026**, expedido el Jefe de la Oficina Administrativa del CONTRATANTE. **SÉPTIMA. –PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es de Seis (06) meses desde el 01 de julio hasta 31 de diciembre de 2026. **OCTAVA. – REGIMEN LEGAL. -** El presente contrato se rige por las normas del derecho privado. **SEPTIMA. SUPERVISIÓN. -** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones de este contrato de prestación de servicios está a cargo de la jefe oficina Misional, quien ejercerá todas las



Carrera 7ª No. 5 – 24  
La Cumbre - Valle del Cauca  
Teléfono: +57 312 286 7934

[contactenos@hospitalsantamargarita.gov.co](mailto:contactenos@hospitalsantamargarita.gov.co)  
<https://hospitalsantamargarita.gov.co/>



SC-2003086

 <b>E.S.E HOSPITAL SANTA MARGARITA</b> La Cumbre - Valle NIT 800.160.400-0	<b>CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS</b> <b>No.100-10-08-308-2026</b>	Código: AYF-CON-for-003
		Versión: 7
		Actualización: 23/04/2026
		Página 6 de 7

10-20.08

funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011 y será responsable de aprobar el pago. **–NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA:** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución y en la ley. **DECIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, las partes entienden y acuerdan expresamente que entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna. **DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. –** El CONTRATISTA indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al CONTRATANTE y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por El CONTRATISTA, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato. El CONTRATISTA será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del CONTRATISTA, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato. **DECIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL. -** Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato de propiedad del CONTRATANTE quien se reserva los derechos patrimoniales. EL CONTRATISTA no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen al CONTRATANTE, No obstante, el CONTRATANTE le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e intelectual. Todo lo anterior de conformidad con la ley 23 de 1982 y demás normas que regulan los derechos de autor. **DECIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL.** El presente contrato se rige por las normas del derecho privado. **DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se considera perfeccionada con la firma de las partes y su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal a cargo del CONTRATANTE. **DECIMA QUINTA. COSTOS:** Los costos que ocasione la legalización de este contrato, así como los de estampillas, impuestos y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán a cargo del CONTRATISTA. **DECIMA SEXTA. CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales e idoneidad de **LA CONTRATISTA**, por consiguiente no podrá cederse en todo ni en parte a persona alguna sin que medie autorización escrita por el Gerente de **EL HOSPITAL**. **DECIMA SEPTIMA VEEDURÍA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que reglamenten la materia. **DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato los siguientes: **-1.** Los documentos precontractuales, **-2.** Propuesta presentada por el contratista. **-3.** Hoja de vida única con sus respectivos soportes **-4.** Fotocopia de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, Policía Nacional y Certificado de responsabilidad fiscal. **-5.** Copia de estar afiliado a la Seguridad Social integral (salud, pensión y ARL.). **-6.** Fotocopia del Rut. **-7.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **-8.** Las actas o documentos que se generen con ocasión a la ejecución de este contrato. **DECIMA NOVENA. DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente contrato, se señala como domicilio el Municipio de la Cumbre- Valle.



Carrera 7ª No. 5 – 24  
La Cumbre - Valle del Cauca  
Teléfono: +57 312 286 7934

[contactenos@hospitalsantamargarita.gov.co](mailto:contactenos@hospitalsantamargarita.gov.co)  
<https://hospitalsantamargarita.gov.co/>



SC-2003086

 <b>E.S.E HOSPITAL SANTA MARGARITA</b> La Cumbre - Valle NIT 800.160.400-0	<b>CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS</b> <b>No.100-10-08-308-2026</b>	Código: AYF-CON-for-003
		Versión: 7
		Actualización: 23/04/2026
		Página 7 de 7

10-20.08

Para constancia, las partes suscriben el presente documento en La Cumbre, el día primero (01) del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026).

**EL CONTRATANTE**

**LA CONTRATISTA**




---

**RICARDO SOLIS**  
Gerente Hospital




---

**PAOLA ANDREA FIGUEROA LOPEZ**  
C.C. No. 1.116.205.112